



Concejo Deliberante
Departamento Chilecito

*"Edificio del Bicentenario
de La Patria"
Rumbo al Tricentenario*

1813 - 11 de Mayo - 2013 - "En el Bicentenario del Himno Nacional Argentino"

ORDENANZA NUMERO TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

ART. 1º): IMPONESE el nombre Barrio "SANTA JUSTINA" del Distrito Vichigasta, al barrio colindante con el Barrio El Chacho y Barrio San Nicolás del Distrito homónimo.

ART. 2º): IMPONESE el nombre a la calle que va en el sentido Oeste a Este "VENTURA CALDERON", y en la otra arteria del mismo sentido con el nombre de "JUSTINA QUINTERO"; y las tres calles colindantes con el Barrio San Nicolás del sentido Sur a Norte respectivamente, con los siguientes nombres, a saber "CARMEN DIEGA", "13 DE JUNIO" y "LOS DIAGUITAS".-

ART. 3º): AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, y a la Secretaría de Servicios Públicos a proceder a la respectiva señalización, imputando la erogación que demande la presente, a la Partida Presupuestaria Municipal en vigencia.-

ART. 4º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Dieciocho días del mes de Abril del Año Dos Mil Trece. **Proyecto presentado por los Concejales del Bloque Justicialista "19 de Febrero":** Alcalde, Ricardo Daniel; Rivera Zerbini, Nataniel Pablo; Palacios, Julio César; Miguel, Luis Alberto; Yañez, Raúl Alfredo; y Carrizo, Nicolás Daniel.-

ENTRO	24 ABR 2013
SALIO	

REGISTRO MUNICIPAL
DIRECCION MESA DE ASESORIA Y S.S.
SECRETARÍA DEL CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N°

3.184/2013.-

Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



Eduardo Raúl Andador
Arq. Eduardo Raúl Andador
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO LA RIOJA



Municipalidad del Departamento Chilecito
Palacio "Domingo de Castro y Bazán"

DECRETO N° 072 - 2013 ..

CHILECITO, 24 ABR 2013

VISTO:

La Ordenanza N° 3.184/13, de fecha 18 de Abril de 2.013, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, y;

CONSIDERANDO:

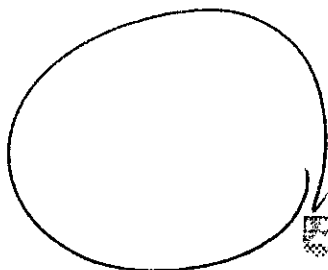
QUE, el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Transitoria Municipal N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, otorgan al Sr. Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

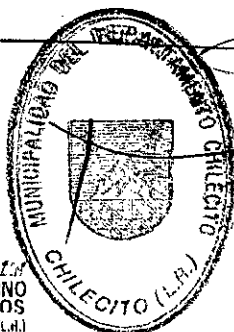
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

DECRETA

- ART.1°).- PROMULGASE**, en todas sus partes la Ordenanza N° 3.184/13, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, el día 18 de Abril de 2.013.-
- ART.2°).- Por SECRETARIA PRIVADA - INTENDENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS, SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, CONTADURIA GENERAL MUNICIPAL** y demás áreas que corresponda, tómesese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-
- ART.3°).- REMÍTASE** copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para su conocimiento.-
- ART.4°).- COMUNÍQUESE**, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-



Dr. Daniel Eduardo Zúñiga
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y DERECHOS HUMANOS
MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO (L.R.)



Dr. Nicolás Lázaro Fernández
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)